

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

UNIDAD DE RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén recuerda a sus electores que se encuentran al cobro las cuotas del Recurso Cameral Permanente correspondiente a 2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referente al año 2004, Impuesto de Actividades Económicas referente al año 2005, y del Impuesto de Sociedades referente al ejercicio 2004 (Comité Ejecutivo de septiembre de 2006). Cuotas giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 de la ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Ley 51/2002 de 27 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 10/2001 de 11 de octubre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El plazo voluntario establecido finaliza el día 10 de noviembre de 2006.

Finalizado el período de pago voluntario, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas podrán ser exigidas por Vía Administrativa de Apremio con imposición de los recargos, intereses y costas a que hubiere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993 de marzo, y a la Resolución de 19 de Octubre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 10 de noviembre)

El Secretario General.
Manuel Luís Fernández Ruiz.